SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6184 *MIR POUS GIRONA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO, S.L., CAN POUS AGRÍCOLA Y GANADERA, S.L. (SOCIEDADES ABSORBIDAS).

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL 5/2023"), se informa que el socio único de Mir Pous Girona, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y las juntas generales extraordinarias y universales de socios de Fomento Agrícola y Ganadero, S.L., y Can Pous Agrícola y Ganadera, S.L., (Sociedades Absorbidas), toda ellas en fecha 16 de noviembre de 2026 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de las dos últimas por parte de la primera, adquiriendo la Sociedad Absorbente por sucesión universal la totalidad del patrimonio de las Sociedades Absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidación. Las Sociedades Absorbidas están directa e indirectamente participadas por el mismo socio que ostenta de forma directa la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbente (artículo 56.1 RDL 5/2023) resultando aplicable el régimen simplificado establecido en el artículo 53.1 RDL 5/2023.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha 13 de octubre de 2026.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del RDL 5/2023 y, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil ni del informe de los administradores dirigido a los socios relativo a la modificación estructural ni la publicidad preparatoria contemplada en el artículo 7 del RDL 5/2023.

Del mismo modo, se deja constancia que se ha emitido el informe del órgano de administración respecto a los efectos sobre el empleo y se ha comunicado a los trabajadores en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 7 y 46 del RDL 5/2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023 se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de ambas sociedades en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Barcelona, 16 de noviembre de 2026.- Los administradores mancomunados de Mir Pous Girona, S.L.U., Fomento Agrícola y Ganadero, S.L. y Can Pous Agrícola y Ganadera, S.L., D. Jordi Vilaclara Fatjó y Dña. Agnes Zander Vilaclara, .

ID: A260049398-1

cve: BORME-C-2026-6184
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde